



**ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA**  
**Secretaría de Educación Municipal**

**RESOLUCIÓN No. 00688 DE 2012**

( 03 OCT 2012 )

Por medio de la cual se modifica la Resolución 0547 del 30 de diciembre de 2009 "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento Condicional al Centro Educativo **JARDIN INFANTIL MUNDO MAGICO**, establecimiento educativo de Educación Formal de Naturaleza Privada"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA**

*En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto 3433 de 2008; Resoluciones 017 de 2003 y 0202 de 2004 del Despacho del Señor Alcalde y*

**CONSIDERANDO**

*Que, mediante Resolución No. 2755 del 3 de diciembre de 2002 el municipio de Tunja fue Certificado para administrar la educación en su jurisdicción.*

*Que, el inciso 2 del Artículo 9 de la Ley 715 de 2001 establece que los establecimientos educativos "Deberán contar con Licencia de Funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados".*

*Que, mediante Decreto No. 3433 del 12 de septiembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la expedición de Licencias de Funcionamiento para establecimientos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media.*

*Que, el inciso 1 del Artículo 3 del Decreto 3433 de 2008, establece el "Alcance, efectos y modalidades de la Licencia de Funcionamiento. La Secretaría de educación respectiva podrá otorgar la Licencia de Funcionamiento en la modalidad definitiva, condicional o provisional, según el caso. Será expedida a nombre del propietario, quien se entenderá autorizado para prestar el servicio educativo en las condiciones señaladas en el respectivo acto administrativo.*

Por medio de la cual se modifica la Resolución 0547 del 30 de diciembre de 2009 "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento Condicional al Centro Educativo JARDIN INFANTIL MUNDO MAGICO, establecimiento educativo de Educación Formal de Naturaleza Privada"

Que, el Inciso Dos del Artículo 3 del Decreto 3433 de 2008 establece que es DEFINITIVA la Licencia de Funcionamiento que expide la Secretaria de Educación competente, previa presentación y aprobación de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI), el concepto de Uso de Suelo, el Concepto Sanitario o Acta de Visita, la Licencia de Construcción y el Permiso de Ocupación o Acto de Reconocimiento, cuando se requiera.

Que, la Lic. CLEMENCIA OCHOA S. mediante oficio 4620 del 13 de Julio de 2012, Directora de la Institución Educativa JARDIN INFANTIL MUNDO MAGICO allega a esta Secretaria Acto de Reconocimiento, documento que estaba pendiente para poderle expedir Licencia de Funcionamiento Definitiva.

Que, en merito de lo anterior;

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución 0547 del 30 de diciembre de 2009 respecto a: Conceder **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA al JARDIN INFANTIL MUNDO MAGICO**, para ofrecer el nivel de preescolar, ubicado en la Transv.9 No. 28 A- 19 B. Maldonado del Municipio de Tunja, en jornada completa; de educación formal, de naturaleza privada; de Propiedad, Representación Legal y Dirección de la Lic. MARIA CLEMENCIA OCHOA SALAMANCA, identificada con C.C.40.017.814 expedida en Tunja (Boyacá), de acuerdo con la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será notificada al Representante Legal del JARDIN INFANTIL MUNDO MAGICO y se le hace saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los términos que señale la Ley, ante la Secretaria de Educación Municipal.

### COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los



**VICTOR MANUEL LEGUIZAMO DIAZ**  
Secretario de Educación Municipal

Proyecto:   
Zenaída López G.  
Profesional Universitario

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA  
Secretaria de Educacion Municipal  
NOTIFICACION PERSONAL

En Tunja, a los 12 dias del mes de Octubre de 2012 se hizo presente  
Clemencia totó Identificado(a) con C.C. 40079448  
Actuando en calidad de Docente con  
el fin de Notificarse Personalmente del contenido de la Resolucion  
NO. 688 de fecha 03 OCT 2012 y recibir copia de la misma  
En Constancia firman

Alcaldes El Notificador Genivaldo Lopez J